

Informe: A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, enero 12 de 2.022

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, enero doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso divisorio de venta de bien común la parte rematante allega certificado de tradición que da cuenta del registro del remate celebrado, en virtud de ello y acorde a lo indicado en el artículo 411 inciso 5º del Código General del Proceso y antes de emitir la sentencia a que la norma alude, se requerirá al rematante para que indique si el bien rematado le fue debidamente entregado, en tal virtud el Juzgado,

R E S U E L V E:

Requerir al rematante para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia manifieste al despacho si el bien rematado le fue debidamente entregado (art 411 inciso 5º del Código General del Proceso).

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E

EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez

Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b14ffc99878db86f09e85ce66397ad441533096e441be12889f22bb4a6ca77**

Documento generado en 16/01/2023 08:30:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>